

Yopal, 05 de septiembre de 2021

Cordial Saludo.

Concuerdo con las apreciaciones de la explicación realizada por el Señor Consejero de Estado, en cuanto a que la reforma hace más expedito el Procedimiento Administrativo, ya que, a través de la figura de la Sentencia Anticipada, se reducen los tiempos para resolver los litigios. En efecto, cómo él lo mencionó, era usual la presentación de recursos contra la decisión que resolvía las excepciones, con lo cual se dilataba el proceso.

Igualmente estoy de acuerdo con el comentario que hizo con respecto a la fijación del litigio, en cuanto a que es un espacio que debe ser construido por las partes y se debe tener precaución para no tornarlo en una etapa que dilate el proceso. Tal y como lo explicó el Honorable Magistrado, ésta debe ser una oportunidad para que el juez y las partes hagan un análisis juicioso para construir la fijación del litigio de manera adecuada a partir de los argumentos de la demanda y su contestación. Considero que lo contrario, es decir, si el juez no realiza el análisis correspondiente y si las partes por ende recurren esa decisión, significaría una demora injustificada para el proceso.

Finalmente, considero oportuno que las excepciones se resuelvan antes de audiencia, ya que permite mayor agilidad en los términos. También pienso que el Consejero explicó con mucha claridad lo referente al traslado de las excepciones, ya que es una etapa que en algunas ocasiones no se utiliza como debiera por las partes, es decir, no se subsanan las falencias señaladas en la contestación de la demanda.

No obstante, lo anterior, todavía encuentro que falta uniformidad en relación con la forma cómo se corre traslado de las excepciones, ya que creo que existen varias interpretaciones en los diferentes despachos y Secretarías. En algunos casos todavía se utiliza el tablero electrónico para fijar los respectivos trasladados, por ejemplo, cuando algunos Abogados omiten la remisión de copia de los escritos que presentan a las demás partes del proceso. Asimismo, para contabilizar los respectivos términos.

Atentamente,

Diego Alexander Hernández Fonseca  
Discente